

|   |                                  |                     |
|---|----------------------------------|---------------------|
|  | <b>POLITICA DERECHOS HUMANOS</b> | Código: AD-PO06     |
|   | <b>ALTA DIRECCIÓN</b>            | Versión: 2          |
|   |                                  | 3 de agosto de 2020 |
|   |                                  | Página 1 de 4       |

## **COMPROMISO Y DECLARACIÓN DE INTENCIONES DE ORGANIZACIÓN SUMA S.A.S. DE RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS.**

Esta Política recoge el compromiso y las responsabilidades de Organización Suma S.A.S., en relación con el respeto y la promoción de los derechos humanos reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y en especial con los que afectan a nuestra actividad empresarial y a las operaciones desarrolladas por los trabajadores de la organización. En este sentido promueve el respeto de los derechos humanos entre sus colaboradores, proveedores, socios, contratistas, usuarios comunidad en general y promueve la adhesión de sus contratistas, proveedores y socios comerciales a los mismos principios, prestando particular atención a las situaciones de conflicto y de alto riesgo.

### **1. REFERENCIAS INTERNACIONALES**

En esta Política se adoptan los siguientes tratados de Derecho internacional y europeo, que se aplican a sus principios constitutivos:

- 1.1. La Carta Internacional de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas (ONU).
  - a. La Declaración Universal de Derechos Humanos.
  - b. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
  - c. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
  
- 1.2. Los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) números 29, 87, 98, 100, 105, 111, 138 y 182, así como la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
  
- 1.3. La Convención de Naciones Unidas sobre Derechos del Niño.
  
- 1.4. El Convenio Europeo de Derechos Humanos. También se han tenido en cuenta las versiones más recientes de los siguientes estándares empresariales e iniciativas voluntarias:
  - a. Los principios de Pacto Mundial de Naciones Unidas.

### **2. PRINCIPIOS**

#### **2.1. CON NUESTROS TRABAJADORES:**

##### **a. Condiciones de trabajo justas y favorables**

Organización Suma S.A.S. se compromete a respetar los derechos laborales de todos sus colaboradores cumpliendo oportunamente las obligaciones pactadas en materia salarial y de protección social y garantizando oportunidades equitativas e igualdad de salario por igual trabajo.

|   |                                  |                     |
|---|----------------------------------|---------------------|
|  | <b>POLITICA DERECHOS HUMANOS</b> | Código: AD-PO06     |
|   | <b>ALTA DIRECCIÓN</b>            | Versión: 2          |
|   |                                  | 3 de agosto de 2020 |
|   |                                  | Página 2 de 4       |

**b. Rechazo al trabajo forzoso u obligatorio y al trabajo infantil**

Organización Suma S.A.S. rechaza el uso de cualquier forma de trabajo forzoso u obligatorio — según se define en el Convenio 29 de la OIT— y en ningún caso se apoderada de dinero ni documentos de identidad al inicio de la relación laboral con el objeto de retener a los trabajadores en contra de su voluntad.

Organización Suma S.A.S. respeta los derechos de los niños y rechaza el uso de mano de obra infantil según la definición de este concepto que se recoja en la legislación vigente respetando, en todo caso, la edad mínima que se establece en el Convenio 138 de la OIT.

**c. Respeto a la diversidad y no discriminación**

Organización Suma S.A.S. rechaza toda forma de discriminación y mantiene el compromiso de velar por que todos sus trabajadores, tanto actuales como potenciales, sean tratados con respeto hacia su diversidad, promoviendo así mismo la igualdad de oportunidades, ya sea al establecerse la relación laboral o en cualquier estadio de su desarrollo.

**d. Libertad de asociación y negociación colectiva**

Organización Suma S.A.S. reconoce el derecho de sus empleados a constituir o participar en organizaciones cuyo objeto sea la defensa y promoción de sus intereses, y no interfiere en sus elecciones en este sentido. Reconoce así mismo el derecho a la representación de los trabajadores, dentro de las distintas unidades de trabajo, por parte de sindicatos y demás formas de representación elegidas de conformidad con la legislación y las prácticas vigentes.

**e. Seguridad y salud en el trabajo**

Organización Suma S.A.S. se compromete a garantizar un entorno de trabajo seguro y a proteger la salud de sus colaboradores en sus actividades de trabajo, aplicando las normas y más altos estándares de calidad en materia de salud laboral y prevención de riesgos laborales.

De igual manera promueve la difusión y refuerzo de una cultura de la seguridad, desarrollando la concienciación sobre el riesgo, y fomenta el comportamiento responsable por parte de sus trabajadores, trabaja para proteger la seguridad y salud de sus empleados y los intereses de las demás partes involucradas, sobre todo a través de medidas preventivas.

**f. Equidad de género**

La Organización Suma S.A.S. se compromete a promover la equidad de género entre sus colaboradores, contratistas y proveedores.

**2.2. CON NUESTROS USUARIOS Y COMUNIDAD**

Respeto a los derechos de las comunidades Organización Suma S.A.S. mantiene el compromiso de respetar los derechos de las comunidades locales y contribuir a su ejercicio, por medio de la promoción de actividades de consulta libres y peticiones de información. En este sentido, la

|   |                                  |                     |
|---|----------------------------------|---------------------|
|  | <b>POLITICA DERECHOS HUMANOS</b> | Código: AD-PO06     |
|   | <b>ALTA DIRECCIÓN</b>            | Versión: 2          |
|   |                                  | 3 de agosto de 2020 |
|   |                                  | Página 3 de 4       |

organización se compromete, si es el caso, a prestar especial atención a las comunidades más vulnerables.

Organización Suma S.A.S. se compromete a tener muy en cuenta, utilizando estudios adecuados de impacto ambiental y social, su huella medioambiental y el respeto a los derechos humanos en las zonas en las que presta sus servicios; además se compromete a garantizar que los medios de seguridad privada que protegen al personal y a las propiedades de la Organización en las zonas de actividad actúen de acuerdo con la legislación y las normativas nacionales e internacionales vigentes.

Así mismo se compromete a velar porque sus productos y servicios no comprometan la seguridad e integridad física de sus clientes, en la medida de lo razonablemente.

**a. Tolerancia CERO con la corrupción**

Organización Suma S.A.S. se compromete a obrar con transparencia y a rechazar y sancionar cualquier forma de corrupción entre sus colaboradores, contratistas y proveedores.

**b. Privacidad y comunicaciones**

Organización Suma S.A.S. respeta la confidencialidad y el derecho a la intimidad de todas las personas con quienes interactúa, y mantiene el compromiso de utilizar correctamente toda la información y los datos que obran en su poder, por ello, compromete también a velar por que todas sus comunicaciones institucionales y comerciales sean no discriminatorias y respetuosas hacia las distintas culturas, y presta especial atención a no afectar negativamente al público más vulnerable, como es la infancia.

**c. Debida diligencia**

Organización Suma S.A.S. actuará bajo el principio de Debida Diligencia establecido en los principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos, identificando, evaluando los impactos de su actividad y realizando el respectivo seguimiento de estos, para prevenir y mitigar los riesgos de vulneración de derechos humanos entre sus colaboradores, contratistas, usuarios y comunidad en general.

**2.3. CON NUESTROS PROVEEDORES:**

Organización Suma S.A.S. promoverá el respeto de los derechos humanos en todas sus relaciones comerciales y la adhesión de sus contratistas, proveedores y socios comerciales a los principios aquí establecidos.

**3. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN**

De forma periódica la Organización revisará y actualizará su política de Derechos Humanos si lo considera pertinente, las actualizaciones que tengan lugar serán aprobadas por la Junta Directiva de la Organización

|   |                                  |  |
|---|----------------------------------|--|
|  | <b>POLITICA DERECHOS HUMANOS</b> | Código: AD-PO06                                    |
|   | <b>ALTA DIRECCIÓN</b>            | Versión: 2<br>3 de agosto de 2020<br>Página 4 de 4 |

#### 4. COMUNICACIÓN Y FORMACIÓN

La Política de derechos humanos será distribuida a todas las personas que interactúan con Organización Suma S.A.S., tanto interna como externamente, a través de iniciativas específicas de comunicación. Se llevarán a cabo acciones formativas para asegurar que todos los empleados de Organización Suma S.A.S. comprendan adecuadamente el contenido de esta Política.

#### 5. CANAL Y COMUNICACIÓN POR PARTE DE LOS INTERLOCUTORES.

Cuando cualquier persona relacionada con Organización Suma S.A.S., ya sea un empleado o una persona externa, considere que existe una situación contraria a lo aquí recogido, puede informar de ello.

Las comunicaciones pueden cursarse a través del siguiente medio:

##### **Canal directo con la Organización.**

contacto@sumasas.com.co

Para realizar denuncias sobre nuestros funcionarios debe tener en cuenta: Nombre, identificación, lugar, fecha y hora de los hechos. Sobre los buses; placa o número de bus, número de servicio, lugar, fecha y hora de los hechos.

Vigente desde el 03 de agosto de 2020


  
**JAIRO ENRIQUE ANGARITA FEO**  
 Gerente